

Roberto Joel Cruz Castro

vs.

Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca

Tesis XXXII/2013

IMPULSO PROCESAL. RESULTA INJUSTIFICADO EXIGIRLO A LAS PARTES EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL (LEGISLACIÓN DE OAXACA Y SIMILARES).- Conforme con lo previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tribunales se encuentran obligados a impartir justicia de manera pronta y expedita, dentro de los plazos establecidos en las leyes respectivas. Dicho mandato constitucional aunado a la circunstancia de que no existe disposición alguna que establezca que en los medios de impugnación en materia electoral, las partes tengan la carga de presentar promociones para impulsar el proceso conduce a concluir que resulta injustificado exigir tal impulso a las partes para instruir y resolver de manera pronta y expedita los respectivos medios de defensa en materia electoral.

Quinta Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. [SUP-JDC-44/2013](#).—Actor: Roberto Joel Cruz Castro.—Autoridad responsable: Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca.—7 de febrero de 2013.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: David Cetina Menchi.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el seis de noviembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de cuatro votos la tesis que antecede.

Pendiente de publicación.